



MORENO, 30 ENE 2019

VISTO el Decreto N° 0662/17 que aprueba el sistema normativo que constituye el Régimen de Carrera Municipal, y

CONSIDERANDO que en este se establecen una serie de agrupamientos compuestos de niveles,

Que el artículo 3 del decreto mencionado, mediante la Dirección General de Personal propone un reencasillamiento de acuerdo a las funciones y que por su parte el artículo 3 del anexo I del decreto citado menciona la promoción en los distintos niveles previstos.

Que esta administración apelando al principio de equidad propone realizar una nivelación de la situación de revista de los empleados municipales,

Que se ha evaluado las situaciones de los agentes que reúnen dicho requisito, y se ha determinado reencasillarlos en los distintos agrupamientos y niveles de la planta permanente; y asimismo a los agentes que en la actualidad revisten un cargo de mayor jerarquía, mantendrán en reserva lo dispuesto en el presente, según corresponda.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el art. 108 inc. 9º y 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllese, con efecto a partir del 01 de Enero de 2019, a los agentes que a continuación se detalla, y que se desempeñan en el Organismo Descentralizado IMDEL, quienes revistaran en los agrupamientos y niveles que para cada caso se enuncian, a saber:

a) PERSONAL AGRUPAMIENTO "A":

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	Nivel Actual	Nivel Propuesto
83	FERNANDEZ ANGEL EMILIO	8528392	A00	A01
19.165	EBIS JONAS FRANCISCO	40849062	A00	A01
19.173	SOLERNOU GALLARDO BARBARA MARA	35026780	A00	A01
201	CERRANO DEBORA KAREN	27860062	A01	A02
198	BARRAZA ENRIQUE ALFREDO	22829138	A01	A02

0207

211	DI SILVESTRO GISELA	23656820	AO1	AO2
256	KOZIURA PATRICIA	13102727	AO1	AO2
108	MALDONADO SANDRA VIVIANA	18625172	AO2	AO3
144	SCIBONA JORGELINA ANDREA	23805604	AO2	AO3
246	ZIMMER VERONICA EUGENIA	25553539	AO2	AO3
254	LIMARDO MARISA EDITH	14232065	AO2	AO3
314	BOUVET ULISES JOAQUIN	38589772	AO2	AO3
91	GOMEZ LUIS JOSE	16473256	AO3	AO4
154	MATTAROZZI HECTOR ALBERTO	11635581	AO3	AO4
219	GONZALEZ MATIAS ADRIAN	30341778	AO3	AO4
223	NAYA CARLA VERONICA	26260956	AO3	AO4
236	GOUIRIC NELIDA BEATRIZ	11857048	AO3	AO4
188	MARTINEZ ESTHER	16112110	AO4	AO5
109	FINKEL PATRICIA	13173469	AO4	AO5
196	HERRERA JUANA ROSA	11988592	AO4	AO5
207	TACACUWA GRACIELA NORA	11931746	AO4	AO5
243	PANTANETTI GRACIELA MABEL	12706617	AO4	AO5
130	CALVENTE JACQUELINE CAROLINA	25914229	AP2	AP3
197	IBAN MARIA CAROLINA	26882716	AP2	AP3
242	INTRIERI ALEJANDRA LORENA	28112278	AP2	AP3
183	SPOSITO DARIO AGUSTIN	30251199	AP4	AP5
150	CANO LAURA VALERIA	32790041	AP0	AP1

b) PERSONAL AGRUPAMIETO "B":

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	Nivel Actual	Nivel Propuesto
20	AMARILLA MARIA SOLEDAD	24583815	BO7	BO8
322	DIAZ GUSTAVO DANIEL	18392102	BO4	BO5

c) PERSONAL AGRUPAMIETO "C":

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	Nivel Actual	Nivel Propuesto
268	GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	36501699	CO0	CO1
18.360	CHAVEZ JORGE EZEQUIEL	36644529	CO0	CO1
121	LOPEZ MARIA ALEJANDRA	22094771	CO4	CO5
141	SOSA CLAUDIA INES	18262567	CO4	CO5
240	BARROS LILIA LAURA	13635354	CO4	CO5
250	SORIA PATRICIA EVANGELINA	20066073	CO4	CO5
258	BENITEZ FLAVIA LORENA	24366165	CO4	CO5
257	MIRANDA PATRICIA MABEL	21443352	CO5	CO6
230	LIZARRAGA LUIS RENE	14516079	CO7	CO8
260	MARTINEZ CALZADA MARIA CRISTINA	93092058	CP1	CP2
68	ALCARAZ LIDIA ESTELA	13361559	CP7	CP8

d) PERSONAL AGRUPAMIETO "D":

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	Nivel Actual	Nivel Propuesto
96	LOPEZ ISMAEL ROBERTO	13630343	DO0	DO1
232	AYALA MARISA ROSANA	21592846	DO0	DO1
213	UMPIERREZ GUALBERTO	92343269	DO1	DO2

0207

15.319	FERNANDEZ ANGELA BEATRIZ	28515719	DO1	DO2
241	BAEZ NIDIA SANDRA	14785612	DO2	DO3
263	LOPEZ ROSA ESTELLA	18522249	DO2	DO3

ARTICULO 2º.-El presente reencasillamiento tendrá carácter de provisorio, y se consolidara en le plazo de 60 días de comunicado a cada agente, plazo en el cual aquellos que se consideren con derecho podrán presentar los reclamos pertinentes ante la Administración General del I.M.D.E.L. Mismo derecho asiste a aquellos agentes que consideren deban ser incorporados.

ARTICULO 3º.- El Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – I.M.D.E.L.- tendrá a su cargo la notificación personal de los agentes nombrados en el presente acto administrativo, la recepción de los eventuales reclamos en los cuales deberá emitir opinión de su procedencia o no, y elevarlo a la Junta de Ascensos y Calificaciones para su conocimiento y consideración.

ARTICULO 4º.- Los agentes mencionados en el artículo primero, percibirán la remuneración prevista para el nivel indicado en cada caso, con fuente de financiamiento 1.1.0 "Tesoro Municipal" y cuyo gasto se imputará a las partidas 01.1.1.1.02 "Personal Agrupamiento A", 01.1.1.1.03 "Personal Agrupamiento B", 01.1.1.1.04 "Personal Agrupamiento C" y 01.1.1.1.05 "Personal Agrupamiento D" respectivamente, del Programa 01 "Coordinación y Gestión de Políticas de Desarrollo Social" del Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local".-

ARTICULO 5º.-Encomiéndase a la Contaduría I.M.D.E.L., a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento inmediato al presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 7º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Administración General y a la Contaduría del IMDEL, Cumplido, archívese.-

Lic. **LUCAS CHEDRESE**
Secretario de Gobierno



Sr. **WALTER A. FESTA**
Intendente Municipal



Dr. **MAURO D. TANOS**
Secretario de Economía



0207